



SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEPTO. DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 293-X-2026 c/Agdo. 22950/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8266/2026.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) del Capítulo 6° Título Segundo Exenciones Generales del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003), Ordenanza N° 6050/2011 y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública por el Período 2026 (Total), a la Señora **NORA EDUARDA VILLARRUEL ARZE**, D.N.I. N° 92.890.979, correspondiente al inmueble donde reside individualizado como Padrón N° A-48964, ubicado en la calle Larrea N° 485 del Barrio General Arias de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por el concepto.-


ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 21 de mayo de 2026

Transcribió G.S
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy